



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

GUÍA PARA LA PETICIÓN DE INFORMES A LA JUNTA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

Contactos:

Secretaría de la Junta Central de Contratación: 925.248653

Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones
Públicas: 925.266500

1. ¿Quiénes puede solicitar el informe?

Pueden solicitar informe:

- Las Secretarías Generales de las diferentes consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Los Organismos Autónomos, la Intervención General, la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Las Entidades del Sector Público previstas en el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizadaⁱ.
- Los Ayuntamientos, Diputaciones y entidades locales del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

¿Quiénes pueden solicitar el informe?

¿Qué información debe incluirse en la solicitud de informe?

¿Sobre qué cuestiones o aspectos se puede solicitar informe a la Junta Central de Contratación?

¿Se puede solicitar informe sobre un expediente concreto de contratación?

¿Son vinculantes los informes emitidos por la Junta Central de Contratación?

¿A quién hay que dirigir la solicitud de informe?

¿Cómo deben presentarse las solicitudes?

¿Cómo obtener ayuda en caso de duda sobre el funcionamiento del servicio?

2. ¿Qué información debe incluirse en la solicitud de informe?

- Para facilitar la comprensión del asunto es importante describir los antecedentes y circunstancias que originan la consulta y plantear las cuestiones relacionadas con la interpretación de las normas de contratación pública que se han suscitado.
- Deben formularse de forma clara todas las cuestiones de carácter general, en materia de contratación pública, que se someten a la consideración de la Junta Central de Contratación, con indicación de las normas que suscitan dudas interpretativas o de aplicación.
- En las solicitudes deberá quedar perfectamente identificado el organismo o entidad peticionaria, y su representante, así como el hecho de que el escrito se dirige para solicitar asesoramiento a la Junta Central de Contratación.
- A la solicitud de informe se puede adjuntar la documentación que se considere conveniente para su estudio.

3. ¿Sobre qué cuestiones o aspectos se puede solicitar informe a la Junta Central de Contratación?

- Con carácter general, la consulta deberá versar sobre cuestiones de contratación pública que presenten carácter general y aunque no pueden referirse a casos concretos y determinados, es conveniente y resulta de gran utilidad contar con una descripción clara del contexto en el que las dudas interpretativas se originan (elaboración de unos pliegos, licitación o ejecución de un contrato, configuración de un medio propio, etc.)

4. ¿Se puede solicitar informe sobre un expediente concreto de contratación?

- A la Junta Central no le corresponde emitir informes en expedientes concretos de los distintos órganos de contratación, ni sustituir las funciones que los preceptos legales vigentes atribuyen a otros órganos, como ocurre, por ejemplo, con el examen y valoración de las proposiciones de los interesados o el informe preceptivo de los pliegos.

5. ¿Son vinculantes los informes emitidos por la Junta Central de Contratación?

- Los informes emitidos por la Junta Central de Contratación tienen carácter voluntario y los mismos no son vinculantes.

6. ¿A quién hay que dirigir la solicitud de informe?

- Las solicitudes de informe pueden dirigirse a la Secretaría o a la Presidencia de la Junta Central de Contratación.

7. ¿Cómo deben presentarse las solicitudes?

- Las consultas se formularán por escrito y se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección: junta.central.contratacion@jccm.es.
- Las consultas y solicitudes de informes deben firmarse por las personas titulares del órgano o por quienes ejercen la presidencia, dirección o gerencia de las entidades que solicitan el asesoramiento.

8. ¿Cómo obtener ayuda en caso de duda sobre el funcionamiento del servicio?

- En caso de duda sobre cómo solicitar el informe, su contenido o su forma de presentación, pueden ponerse en contacto por teléfono o por correo electrónico con la Secretaría de la Junta Central de Contratación; o bien, con la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y AAPP.

ⁱ Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada. (DOCM 213 de 31/10/2018).
Modificado Anexo II por Orden 45/2019, de 11 de marzo (DOCM 54 de 18/03/2019) Modificado por Decreto 78/2020 de 7 de diciembre (DOCM 249 de 11-12-2020)